



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPO

Otuzco, 15 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 027-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 15 de febrero de 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2352913, Informe N° 0143-2021-GIAT- MPO/AJLP, e Informe Legal N° 163-2021-MPO-GAJ/JEFC, Y:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico:

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú:

Que, mediante el Informe N° 027-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 15 de febrero de 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2352913, con una inversión de S/ 5'642,545.59 (Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 59/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía:

Que, mediante Informe N° 0143-2021-GIAT-MPO/AJLP de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2352913, con una inversión de S/ 5'642,545.59 (Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 59/100 soles), que contiene la siguiente ficha técnica:

- Nombre del Proyecto:** "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2352913.
- Datos Financieros:**

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 3'960,586.77
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 396,058.68
UTILIDADES (5.00%)	S/ 198,029.34
COSTO PARCIAL	S/ 4'554,674.79
I.G.V. (18.00%)	S/ 819,841.46
PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	S/ 5'374,516.25
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 198,029.34
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 5'642,545.59

- Modalidad de Ejecución:** Por contrata.
- Tiempo de Ejecución:** 240 días calendarios.
- Sistema de Ejecución:** Precios Unitarios.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, y disposiciones modificatorias, establece los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Público, entre ellas los gobiernos Locales y los procesos vinculados a las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras:

Que, el mismo cuerpo normativo define al expediente técnico de obra, como el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudios de impacto ambiental u otros componentes:

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico de Servicio remitido mediante el Informe N° 143-2021-GIAT-MPO/AJLP, de fecha 15 de febrero de 2021, cumple con lo detallado en la norma antes citada:

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye mediante Informe Legal N° 163-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 15 de febrero de 2021, que es procedente legalmente aprobar el Expediente Técnico remitido mediante Informe N° 143-2021-GIAT-MPO/AJLP, de fecha 15 de febrero de 2021, denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad"; en mérito a los argumentos esgrimidos en el punto II de su Informe Legal:

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2352913, cuyo detalle de inversión es el siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 3' 960.586.77
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 396.058.68
UTILIDADES (5.00%)	S/ 198.029.34
COSTO PARCIAL	S/ 4' 554. 674.79
I.G.V. (18.00%)	S/ 819.841.46
PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA	S/ 5' 374.516.25
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 198.029.34
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70.000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 5' 642.545.59

Son: Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 59/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

C.c.
Archivo/S6.